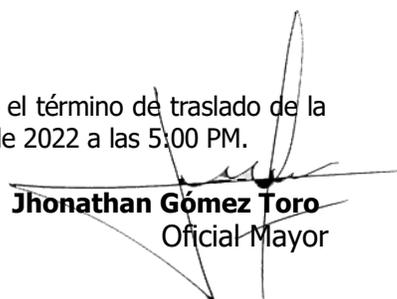


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la experticia rendida por el perito Diego Candamil, feneció el 11 de noviembre de 2022 a las 5:00 PM.


Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

Auto No. 1834
PROCESO VERBAL SIMULACIÓN
PRIMERA INSTANCIA
Radicación No. No. 76-834-40-03-003-2020-00281-00
Noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Fijar fecha para llevar a cabo la *Audiencia de Instrucción y Juzgamiento* en este Proceso Verbal de Simulación de Contrato, iniciado por la señora **SANDRA MARCELA GALLEGO ROJAS**, mediante apoderada judicial, en contra de los señores **HUGO NELSON CÓRDOBA VELÁZQUEZ** y **ANA RUTH VELÁSQUEZ DE CÓRDOBA**.

CONSIDERACIONES:

Recordemos que por **Auto No. 480 del 18 de abril de 2022** se señaló fecha para llevar a cabo la *Audiencia Inicial* y se decretaron las pruebas solicitadas por las partes, entre ellas una *Inspección Judicial* solicitada por la parte actora, con intervención de perito, designándose al *Ingeniero Topógrafo Martín Zabala Arciniegas*.

Posteriormente, por **Auto No. 1404 del 12 de septiembre de 2022**, se designó al *Dr. Diego Antonio Candamil Rengifo-Auxiliar de la Justicia*, para que determinara y precisara el valor del bien Inmueble con **M.I. No. 384-24089** y la antigüedad de las mejoras de este. Una vez rendida la experticia por el Perito, el **27 de octubre de 2022** se puso a disposición de las partes para los efectos de la contradicción del dictamen, de conformidad con el artículo 231 del Código General del Proceso, razón por la que se convocará a la *Audiencia de Instrucción y Juzgamiento*, en la que se adelantaran las actuaciones previstas en el artículo 373 ibidem.-archivo 88-.

Cabe destacar que la Audiencia se realizará de forma **Virtual** toda vez, que **"...La prestación de los servicios judiciales y administrativos y la atención a los usuarios se continuará garantizando de manera preferente en la modalidad digital y virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las normas vigentes. Las sesiones virtuales se realizarán por los medios técnicos de comunicación simultánea o**

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38 Piso 2°

Tuluá, Valle del Cauca

remota dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial...".-Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura- y en tal sentido, se hará uso de la **Plataforma LifeSize** para lo cual los intervinientes deberán contar con un *dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet-*.

Adicionalmente, **los apoderados judiciales** deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co mínimo con **cinco (5) días** de antelación, sus correos electrónicos y los de sus poderdantes (en caso de asistir a la diligencia desde un punto diferente), y los números de celulares, individualizando a qué interviniente corresponde.

En el evento de no contar con medios tecnológicos para intervenir en la Audiencia, deberán informarlo por el mismo medio, con el fin de gestionar con la Oficina de Apoyo del Municipio de Tuluá, Valle, las alternativas para superar tal situación.

Finalmente, **un (1) día** antes de la fecha señalada para llevar a cabo la Audiencia, se remitirá a los correos electrónicos que sean suministrados un enlace, a través del cual podrán acceder a la diligencia con la posibilidad de realizar previamente una prueba.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR el día 12 de diciembre de 2022, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), como fecha para llevar a cabo la *Audiencia de Instrucción y Juzgamiento* que prevé el Art. 373 del Código General del proceso, de manera virtual, dentro del Proceso Verbal de Simulación de Contrato, iniciado por la señora **SANDRA MARCELA GALLEGO ROJAS**, mediante apoderada judicial, en contra de los señores **HUGO NELSON CÓRDOBA VELÁZQUEZ** y **ANA RUTH VELÁSQUEZ DE CÓRDOBA**.

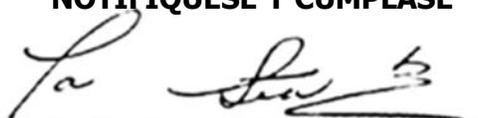
2º.- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la audiencia será **virtual**. -Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada, memorial con los datos referidos en la parte motiva de este proveído. Posteriormente se les enviará vía *e-mail*, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

3º.- En la *Audiencia de Instrucción y Juzgamiento*, deberán estar presente los Peritos-**MARTÍN ZABALA ARCINIEGAS** y **DIEGO ANTONIO CANDAMIL RENGIFO**. Comuníquese.

4º.- COMUNICAR el contenido de esta decisión a las partes mediante correo electrónico remitido a la dirección que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38 Piso 2°

Tuluá, Valle del Cauca